



RESOLUCIÓN SECRETARIAL

Nº 00023-2025-PRODUCE

Lima, 14 de abril del 2025

VISTOS: El Memorando N° 00001086-2024-PRODUCE/OGTI, la Oficina General de Tecnologías de la Información; el Memorando N° 00000969-2024-PRODUCE/OGPPM, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° 00000373-2025-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, el numeral 73.3 del artículo 73 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, establece que, cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, el numeral 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias, señala que el Ministerio tiene como función rectora, dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de la gestión de los recursos del sector;

Que, los artículos 57 y 58 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción vigente a la fecha, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE y modificatorias, en adelante el ROF, disponen que la Oficina General de Tecnologías de la Información – OGTI es el órgano de apoyo del Ministerio de la Producción responsable de implementar el gobierno electrónico, planificar, diseñar e implementar soluciones de tecnologías de información del Ministerio, realizar la innovación y el desarrollo tecnológico, así como del soporte y las telecomunicaciones; y tiene entre sus funciones, formular, proponer e implementar normas, planes, directivas, estándares, estrategias y procedimientos en tecnologías de la información;

Que, los artículos 17 y 18 del Reglamento establecen que la Secretaría General es responsable de la conducción, coordinación y supervisión de la gestión de los sistemas administrativos; así como de los órganos de administración interna, de seguridad y defensa nacional, comunicaciones e imagen institucional, de la ética y lucha contra la corrupción, y entre sus competencias tiene la de proponer o aprobar lineamientos, directivas y procedimientos relacionados

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: GZW2R3M6

a la gestión y funcionamiento de los sistemas administrativos del Ministerio, de conformidad con la normatividad vigente;

Que, con la Resolución Secretarial N° 044-2019-PRODUCE-SG se aprueba la Directiva General N° 005-2019-PRODUCE-SG denominada: "Normas para la instalación, uso y operación de los equipos del parque informático del Ministerio de la Producción";

Que, la Oficina General de Tecnologías de la Información a través de los Informes N°s 00000055-2024-PRODUCE/OGTI-jmamani y 00000073-2024-PRODUCE/OGTI-jmamani, propone la aprobación de la Directiva General denominada "Disposiciones para la instalación, uso y operación de los equipos del parque informático del Ministerio de la Producción", y dejar sin efecto a la Directiva General N° 005-2019-PRODUCE-SG denominada "Normas para la instalación, uso y operación de los equipos del parque informático del Ministerio de la Producción", aprobada con Resolución Secretarial N° 044-2019-PRODUCE-SG; remitiendo el proyecto final con Proveído N° 00000144-2025-PRODUCE/OGTI del 14 de marzo de 2025;

Que, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización mediante el Memorando N° 00000969-2024-PRODUCE/OGPPM, hace suyo el Informe N° 00000310-2024-PRODUCE/OPM de su Oficina de Planeamiento y Modernización con el cual señala que el proyecto de Directiva General denominada: "Normas para la instalación, uso y operación de los equipos del parque informático del Ministerio de la Producción" ha sido elaborado de conformidad con lo establecido en la Directiva General N° 002-2022-PRODUCE-SG denominada "Disposiciones para la formulación, aprobación y modificación de Directivas en el Ministerio de la Producción", aprobada con Resolución Secretarial N° 00026-2022-PRODUCE y considera procedente la aprobación de la nueva Directiva General propuesta; así como dejar sin efecto la Directiva General N° 005-2019-PRODUCE-SG, aprobada con Resolución Secretarial N° 044-2019-PRODUCE/SG; opinión que ha sido ratificada por medio de comunicación electrónica de fecha 20 de marzo de 2025;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar la Directiva General "Disposiciones para la instalación, uso y operación de los equipos del parque informático del Ministerio de la Producción";

Que, con el visado de la Oficina General de Tecnologías de la Información, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción; Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción; y Resolución Secretarial N° 00026-2022-PRODUCE que aprueba la Directiva General N° 002-2022-PRODUCE-SG denominada "Disposiciones para la formulación, aprobación y modificación de Directivas en el Ministerio de la Producción";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución Secretarial N° 044-2019-PRODUCE-SG, que aprueba la Directiva General N° 005-2019-PRODUCE-SG denominada "Normas para la instalación, uso y operación de los equipos del parque informático del Ministerio de la Producción"

Artículo 2.- Aprobar la Directiva General N 00003-2025-PRODUCE-SG denominada "Disposiciones para la instalación, uso y operación de los equipos del parque informático del Ministerio de la Producción", que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Secretarial.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: GZW2R3M6

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Secretarial y su Anexo en la sede digital del Ministerio de la Producción (<http://www.gob.pe/produce>).

Regístrese, comuníquese.

RAFAEL ENRIQUE VELÁSQUEZ SORIANO
Secretario General
Ministerio de la Producción

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web: "<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: GZW2R3M6